Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: IF-2026-03694958-NEU-DESP#SRH

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 28 de Octubre de 2026

Referencia: CONVENIO - ANR EX-2026-02844637- -NEU-DESP#SRH - Comisión de Fomento Villa Curí Leuvú

CONVENIO

El ESTADO PROVINCIAL del NEUQUÉN, representado en este acto por el Señor Subsecretario de Recursos Hídricos, Ing. OSCAR HORACIO CARVALHO, DNI N° 14.341.526, conforme su designación de fecha 01/10/2024, DECTO-2024-1205-E-NEU-GPN, en adelante EL ESTADO PROVINCIAL, otorga a la Comisión de Fomento Villa Curí Leuvú representada en este acto por su presidente Sr. PABLO CASTILLO, DNI N° 27.682.992, en adelante denominada LA COMISIÓN, acuerdan el otorgamiento de un APORTE NO REINTEGRABLE destinado a la contratación del servicio de horas máquina cargadora, movilización y desmovilización y diversos materiales para la ejecución de alcantarillas, de acuerdo a lo observado en documento digital IF-2026-03040602-NEU-ADMAGUA#SRH que forma parte del expediente electrónico EX-2026-02844637- -NEU-DESP#SRH; y estando en un todo de acuerdo con la documentación respaldatoria y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ESTADO PROVINCIAL otorga un Aporte No Reintegrable a LA COMISIÓN que asciende a la suma de Pesos Ciento Trece Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil ($ 113.476.000) destinado a financiar la contratación del servicio de 215 horas de trabajo de máquina cargadora (380), movilización y desmovilización y diversos materiales para la ejecución de alcantarillas.

SEGUNDA: La forma de pago del presente Convenio será mediante un pago único del monto total establecido, el cual se realizará dentro de los quince (15) días posteriores de la firma del presente.

TERCERA: El plazo de ejecución de las tareas no podrá ser superior a los sesenta (60) días corridos conforme a lo establecido en documento digital IF-2026-03040602-NEU-ADMAGUA#SRH, contados a partir del pago establecido en la cláusula segunda.

CUARTA: LA COMISIÓN asume todas las obligaciones previsionales y tributarias que pudieran derivar del presente Convenio.

QUINTA: LA COMISIÓN emitirá un informe donde se documente los gastos realizados y EL ESTADO PROVINCIAL a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos verificará que los gastos ejecutados se realizaron conforme a lo solicitado.

SEXTA: El otorgamiento del presente Aporte No Reintegrable no exime, ni libera a LA COMISIÓN del cumplimiento de la totalidad de las autorizaciones, permisos, habilitaciones y demás requisitos legales, técnicos y administrativos que resulten necesarios en relación con el objeto del presente Convenio. LA

COMISIÓN asume plena y exclusiva responsabilidad por la tramitación, gestión y obtención de dichos permisos, así como por el estricto cumplimiento de la normativa vigente que resulte aplicable.

SÉPTIMA: Ambas partes hacen expresa declaración que para cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscite en el marco del presente, aceptan la jurisdicción del fuero procesal administrativo. A tal efecto, LAS PARTES constituyen domicilio, LA COMISIÓN en calle S/N de la localidad de Villa Curí Leuvú y el ESTADO PROVINCIAL en calle Roca y La Rioja de la Ciudad de Neuquén.

En conocimiento de sus obligaciones y derechos y como prueba de conformidad en lo convenido, las partes intervinientes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los _____ días del mes de _____ del 2026.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.28 11:21:25 -03'00'

Juan Pablo Pensado
Director General
SRH-Dirección General de Despacho y Mesa de Entradas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.28 11:21:26 -03'00'